



1 173

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2017-00274-00
ACCIONANTE: ALEIDA MARÍA BUITRAGO
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP

**AUDIENCIA PRUEBAS Y ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 0075 – 2020**

En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020, siendo las nueve y cuarenta de la mañana (9:40 A.M.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su secretario ad hoc, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias **No. 39** de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

APOEDRADA PARTE DEMANDANTE: Se hizo presente la doctora LAURA ISABEL PRIAS MOTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.446.186 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. 288.838 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderada sustituta de la parte actora y fue reconocida como tal en audiencia inicial del pasado 13 de junio de 2019.

APODERADA ENTIDAD DEMANDADA: Compareció también el abogado JHON EDISON VALDÉS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.901.973 de Bogotá y la T.P. 238.220 del C. S. de la J. quien obra como apoderado de la UGPP.

No asiste representante del Ministerio Público

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Incorporación de pruebas
2. Alegatos de conclusión

SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si

observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

1. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

En diligencia del 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo audiencia de pruebas, en la cual se requirió a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud y al apoderado de la parte demandante para que allegaran unas pruebas documentales.

Al respecto se observa que mediante oficio No. 00000348217 del 4 de diciembre de 2019, el Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones del ADRES, contestó el oficio dirigido a tal entidad advirtiendo que consultadas las bases de datos de esa entidad no se registran datos de los beneficiarios del señor OSCAR GIRALDO RODAS. Documento visible a folio 172 del expediente.

Asimismo, el apoderado de la parte actora aportó los registros civiles de nacimiento de los señores JAVIER GIRALDO BUITRAGO y HENRY MAURICIO GIRALDO BUITRAGO, hijos de la aquí demandante y del causante OSCAR GIRALDO RODAS. Documentos obrantes a folios 170 y 171 del paginarlo.

En consecuencia, el despacho ordenó la incorporación de estos documentos al expediente, previo traslado a las partes.

No existiendo más pruebas por practicar se procede a escuchar alegaciones finales.

2. ALEGACIONES FINALES

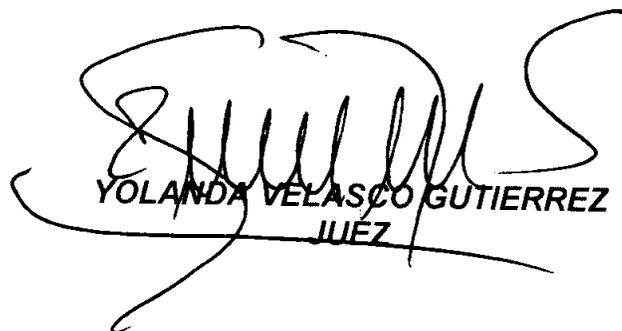
Una vez agotada la etapa de pruebas, se corre traslado a las apoderadas de las partes para que presente alegatos de conclusión.

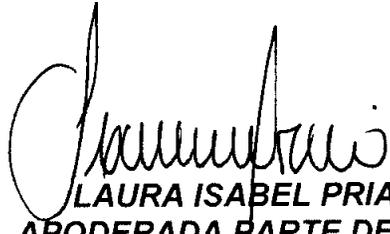
Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento el día **viernes veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**

No siendo otro el motivo de la diligencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron. La firma de los testigos se anexa a la presente acta en dos (2) folios.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

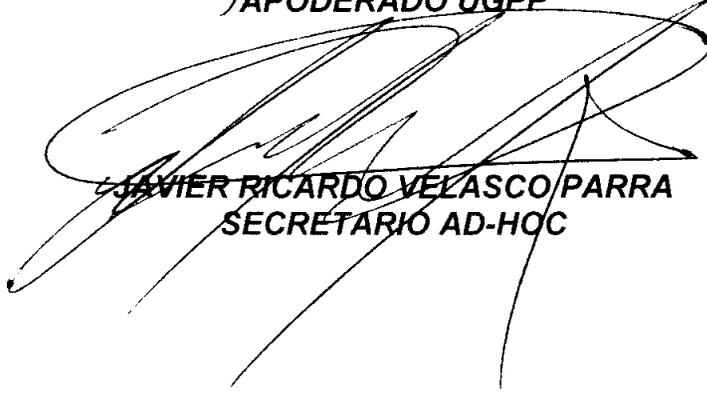

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



**LAURA ISABEL PRIAS MOTA
APODERADA PARTE DEMANDANTE**



**JOHN EDISON VALDÉS PRADA
APODERADO UGPP**



**JAVIER RICARDO VELASCO PARRA
SECRETARIO AD-HOC**

